MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 02/2016

Contratación Directa N° 04/2016 "Servicios Gastronómicos"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.726.512,** y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil N° 1.809.751,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"LA BARRA CANGURÍN"**, con **RUC N° 1259089-4,** domiciliada en la zona céntrica de la **Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, representado para este acto por la Señorita **Cinthia Carolina Sánchez Aguilera**, con **Cédula de Identidad N° 1.259.089,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicios gastronómicos por parte del Contratista para la Municipalidad de Santa Rita, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	1	0	280	30	1	10	45.000.000
2016	1	1	2	0	280	30	1	10	4.000.000
2016	1	1	3	0	280	30	1	10	4.000.000
2016	1	2	0	0	280	30	1	10	1.233.000
2016	2	1	3	0	280	30	1	10	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306086.----------

Mario Fernández
Secretario General

La Barra Canguri
RUC: 1259089 - 4

Ing. Cesar O. Torres A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 02/2016

Contratación Directa N° 04/2016 "Servicios Gastronómicos"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 368/2016** .----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de ítem	N° de Orden	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unid.	Litro	150	5.000	750.000
2	2	Agua mineral con gas de 500 ml	Unid.	Litro	150	5.000	750.000
3	3	Gaseosa de 2.000 ml o mas	Unid.	Litro	300	12.000	3.600.000
4	4	Gaseosa de 300 ml (envases retornables)	Unid.	Litro	1350	4.000	5.400.000
5	5	Jugos naturales de 2000 ml	Unid.	Litro	50	20.000	1.000.000
6	6	Jugo de Frutas presentación de 1 litro - Envase de Carton (sabores variados)	Unid.	Litro	30	8.000	240.000
7	7	Servicio de Almuerzo (marmitas)	Unid.	Unidad	450	33.000	14.850.000
8	8	Pizza (Tamaño Grande)	Unid.	Unidad	40	60.000	2.400.000
9	9	Servicio de Churrasquería (Incluye carne asada vacuna, Pollo, y Cerdo , variedades de chorizos, ensaladas variadas, sopura paraguaya y mandioca)	Unid.	Unidad	250	53.000	13.250.000
10	10	Provisión de hielo en cubo paquete grande	Unid.	Unidad	150	6.000	900.000
11	11	Provisión de Bocaditos Salados surtidos.	Unid.	Unidad	100	150.000	15.000.000
12	12	Provisión de Bocaditos dulces, surtidos.	Kg.	Kilo	30	26.000	780.000
13	13	Torta decorada por Kg.	Kg.	Kilo	50	32.000	1.600.000
14	14	Empanada de jamón y queso	Unid.	Unidad	46	4.000	184.000
15	15	Empanada de choclo	Unid.	Unidad	45	4.000	180.000
16	16	Empanada de pollo	Unid.	Unidad	46	4.000	184.000
17	17	Empanada Chilena	Unid.	Unidad	50	6.000	300.000
18	18	Empanada de carne	Unid.	Unidad	50	4.000	200.000
19	19	Hamburguesa Completa	Unid.	Unidad	45	15.000	675.000
20	20	Sándwich de milanesa	Unid.	Unidad	40	12.000	480.000
21	21	Sándwich de jamón y queso	Unid.	Unidad	41	10.000	410.000
22	22	Sándwich de verdura	Unid.	Unidad	40	10.000	400.000
23	23	Picadas de milanesitas	Unid.	Unidad	20	35.000	700.000
		TOTAL GUARANÍES					**64.233.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 64.233,000 (GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL) IVA incluido.**----------

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.--

Mario Fernandez
Secretario General

La Barra Cangurin
RUC 1259089 - 4

Cesar O. Torres A.
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

CONTRATO N° 02/2016

Contratación Directa N° 04/2016 "Servicios Gastronómicos"

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, 1er Piso - Oficina de la UOC – Ciudad de Santa Rita – en horario de Oficina (07:00 horas a.m. a 13:00 horas p.m.) - Municipalidad de Santa Rita.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay al día 08 mes de Abril y año 2.016.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

CINTHIA CAROLINA SANCHEZ AGUILERA
Empresa "La Barra Cangurin"
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

La Barra Cangurin RUC: 1259089